



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0085**

(**02 MAR 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 25 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", establece que: "Se faculta al Alcalde municipal para la vigencia fiscal del año 2022, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el artículo 25 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, expresa que: "El Alcalde y/o la Secretaría de Hacienda mediante acto administrativo, creará los códigos presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal para lograr una correcta ejecución".

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS – Fondo de Inversión para la Paz – FIP suscribió convenio N°768 del 27 de diciembre de 2021 con el municipio de Ibagué, con el objeto de : "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL ENTE TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE INGRESOS, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS".



DECRETO No. 1000- **0085**

(**02 MAR 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Que la cláusula 4 del convenio N°768 establece, el valor del convenio está compuesto por los aportes del DPS-FIP, el cual será hasta por la suma de \$1.500.000.000 que incluye todos los componentes para la correcta estructuración y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ- TOLIMA".

Que, dentro de las obligaciones de la Entidad Territorial municipio de Ibagué se estableció la incorporación en su presupuesto los recursos aportados por el DPS-FIP.

Que la Secretaría de Infraestructura mediante Memorando N°011024 del 09 de febrero de 2022, solicita la incorporación de los recursos de que trata el convenio N°768 entre el DPS-FIP y el municipio de Ibagué para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ- TOLIMA".

Que el Director Financiero del Grupo de Gestión Contable de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-0007 del 15 de febrero de 2022, correspondiente al Convenio Interadministrativo 768 del 27 de diciembre de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: Crear los siguientes códigos presupuestales en la ejecución de ingresos y gastos como se relaciona a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
1102060060102	Convenio 768 271221 Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - DPS -FIP

RUBRO	F.F MUNICIPIO		DESCRIPCION	BPIM
	#	DESCRIPCION		
2.13.3.2.02.02.009	28	Convenio 768 271221 Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - DPS -FIP	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2020730010058


2



DECRETO No. 1000- **0085**

(**02 MAR 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo 2: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2022, las siguientes partidas presupuestales, con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	Ingresos	\$ 1,500,000,000
11	Ingresos Corrientes	\$ 1,500,000,000
1102	Ingresos no tributarios	\$ 1,500,000,000
110206	Transferencias corrientes	\$ 1,500,000,000
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1,500,000,000
11020600601	Aportes Nación	\$ 1,500,000,000
1102060060102	Convenio 768 271221 Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - DPS -FIP	\$ 1,500,000,000

Artículo 3: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO	F.F MUNICIPIO		DESCRIPCION	BPIM	VALOR
	#	DESCRIPCION			
2.13			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1,500,000,000
2.13.3			INVERSION		\$ 1,500,000,000
2.13.3.2			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1,500,000,000
2.13.3.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 1,500,000,000
2.13.3.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 1,500,000,000
2.13.3.2.02.02.009	28	Convenio 768 271221 Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - DPS -FIP	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2020730010058	\$ 1,500,000,000

Artículo 4: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0085**

(**02 MAR 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo 5: Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura para lo de su competencia.

Artículo 6: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **02 MAR 2022**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona.
Revisado por: Deyanira Téllez Tarquino, Directora de Presupuesto.
Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.